

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Escuela Oficial de Turismo por la que se anuncian exámenes de ingreso en dicho Centro, en régimen de enseñanza libre, e ingreso con dispensa de examen en el mismo régimen.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento de la Escuela Oficial de Turismo, aprobado por Orden de 30 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 202) y modificado por Orden de 10 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 52) y en la Orden de 30 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 180).

Esta Dirección ha tenido a bien resolver:

Primero.—De acuerdo con lo establecido por Orden de 30 de junio de 1969, podrán solicitar el ingreso en esta Escuela como alumnos en régimen de enseñanza libre los aspirantes que acrediten la posesión de algún título superior universitario o de Escuela Técnica o el derecho a obtenerlo por haber cumplido todos los requisitos legales, sin necesidad de ulterior examen, siempre que cumplan las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

Segundo.—Se convoca examen de ingreso en esta Escuela para acceder al régimen de enseñanza libre a los aspirantes que se encuentren en posesión del título de bachiller superior o equivalente, de los previstos en la convocatoria, y se sometan a las condiciones exigidas en la misma.

A esta convocatoria pueden concurrir los extranjeros que estén en posesión del título de Bachiller Superior o de Magisterio, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero.—Las condiciones para tomar parte en la presente convocatoria, que ha sido aprobada por el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas, se encuentran expuestas en la mencionada Escuela (Capitán Haya, 22, Madrid-20), por cuya Secretaría se facilitará un ejemplar gratuito a cuantas personas lo soliciten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1974.—El Director, Enrique Pastor Mateos.—1.834-C.

RESOLUCION de la Escuela Oficial de Turismo por la que se convocan exámenes de reválida en dicha Escuela.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63 del Reglamento de la Escuela Oficial de Turismo, aprobado por Orden de 30 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 202), Esta Dirección ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se convocan exámenes de reválida en la Escuela Oficial de Turismo para los alumnos que hayan cursado sus estudios en los Centros no oficiales de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocidos y para los que habiendo solicitado la convalidación de títulos obtenidos en Escuelas de Turismo extranjeras hayan sido notificados por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas o por la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo de haber recaído dictamen favorable a su petición.

Segundo.—Las normas que rigen esta convocatoria, aprobadas por el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas, estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Turismo (Capitán Haya, 22, Madrid-20), cuya Secretaría facilitará ejemplares a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1974.—El Director, Enrique Pastor Mateos.—1.835-C.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 10 de enero de 1974 por la que se resuelven asuntos, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1804/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1804/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Tarragona.—Proyecto de Ordenación de manzana limitada por las calles Barcelona, Santyan, General Contreas y Comercio, de Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado.

2. Burgos.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de los terrenos limitados por las calles Arzobispo Castro, Arzobispo Pérez Piñero, Francisco Grandmontagne y avenida de Eladio Ferrado Cadavieco, de Burgos, y correspondientes a la Unidad Urbana G-8 del Plan General de dicha ciudad, promovido por don José Manuel Ortega Torres y otros, y presentado por el Ayuntamiento de la mencionada capital. Fue aprobado.

3. Zaragoza.—Expediente sobre convalidación de la ordenación de la manzana limitada por el paseo del General Mola, avenida de Goya y calles Perpetuo Socorro y Moncasi, de Zaragoza, promovido por «Construcciones e Inversiones Aragonesas, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobar definitivamente la ordenación de la manzana precisada en la forma que se grafía en el plano que se incorpora a la presente resolución, y con las observaciones y rectificaciones siguientes:

1.º El patio de la manzana deberá quedar libre de edificación.

2.º Sobre la altura máxima no han de permitirse más edificaciones que las previstas en el vigente Plan Comarcal de Ordenación.

3.º Se deberá suprimir el callejón que se abre al paseo del General Mola, desde el que se divisa la parte posterior de las edificaciones a la calle Moncasi, y sustituirlo por el pertinente patio de parcela que asegure luces y vistas a dichas edificaciones.

La rectificación señalada en el apartado 3.º de la presente resolución, se incorporará a la presente Ordenación en el plazo de dos meses, a efectos de su debida constancia en el Ayuntamiento.

4. Lezo (Guipúzcoa).—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Lezo (Guipúzcoa), aprobado en 1964, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad. Se concedió la autorización solicitada.

5. Mundaca (Vizcaya).—Expediente sobre ordenación de la manzana comprendida entre las calles Desierto y Los Baños, en la zona del barrio de Portuburu, de Mundaca, y modificación del vial del Plan General de la Comarca Guernica-Bermeo que afecta a dicha Ordenación, promovido por don Ignacio Arriaga Arriaga y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad por conducto de la Comisión Provincial de Urbanismo de Vizcaya. Se acordó.

1.º Excluir de la presente aprobación el documento titulado «reparto proporcional entre las parcelas afectadas del aprovechamiento de la manzana objeto de estudio», por constituir una determinación propia de un proyecto de reparación, y por tanto a presentar en el momento procesal oportuno.

2.º Aprobar el resto de la documentación presentada con la condición de que en el plazo de tres meses se remita a este Departamento, por conducto del Ayuntamiento, para su resolución definitiva, un proyecto rectificado, por triplicado ejemplar, de la ordenación de la manzana en el que deberá mantenerse el volumen de edificación que resulta de las determinaciones del propio Plan Comarcal Guernica-Bermeo, inmediatamente anteriores a la modificación del vial que ahora se aprueba.

6. León.—Proyecto de alineación y apertura de las calles de Las Fuentes y de La Yedra, de León, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobar el referido proyecto con la rectificación consistente en reducir a 16 metros la anchura de la calle de las Fuentes, por ser ésta la que ostentan las calles del entorno y por provocar la mayor latitud pretendida un incremento de volumen edificable en la citada calle.

7. León. Proyecto de alineación, apertura y urbanización de un tramo de la calle Hermanos Machado de León, comprendido entre la de Laureano Díaz Canseco y la avenida de la Magdalena, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó.

1.º Aprobar el precisado proyecto en lo referente a las alineaciones y restantes propuestas para el tramo mencionado.

2.º Declarar que aquellos documentos que integran el proyecto precisado y que constituyen un proyecto de urbanización, se someterán a la resolución definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, por ser de su competencia, conforme con lo establecido en el artículo 28 c) de la Ley del Suelo, y que su anejo número 2 se deberá tramitar independientemente, bien aplicando el procedimiento de tasación conjunta que determina la citada Ley del Suelo, o utilizando el individual para cada propietario que fija la Ley de Expropiación Forzosa.

8. Sorria.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sorria con motivo de la construcción de un edificio para la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, en terrenos sitos en el paraje de Santa Barbara y calificadas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad como rústicos agropecuarios. Se acordó aprobar definitivamente el expediente precisado y, en consecuencia, declarar procedente la aplicación de la excepción b) limitación 2.ª del artículo 69 de la Ley del Suelo para la construcción de la Residencia mencionada.

9. Guadalajara.—Documentación rectificada del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Unidad Residencial «Los Ma-

nantiales- 2.ª fase, de Guadalajara, presentada por su promotor por conducto del Ayuntamiento de dicha capital, en cumplimiento de anterior resolución de este Departamento de 31 de julio de 1973, aprobatoria con rectificaciones del citado Plan Parcial, en la que se dispuso que éstas fueran incorporadas a la documentación correspondiente y remitidas para su debida constancia. Se acordó declarar cumplida la obligación impuesta por la Orden ministerial de 31 de julio de 1973.

10. Marbella (Málaga).—Proyecto rectificado del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca «Atalaya del Río Verde», de Marbella, remitido a este Departamento en cumplimiento de lo dispuesto en resolución de fecha 21 de mayo de 1973. Se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial rectificado de la finca «Atalaya del Río Verde» de Marbella, con la modificación de mantener la calificación de zona verde de uso público para el grupo de las cuatro parcelas situadas en el límite oeste del Plan en terrenos destinados a parque.

11. Elche (Alicante).—Solicitud de autorización formulada por el Ayuntamiento de Elche (Alicante) al amparo del artículo 121 de la Ley del Suelo para la expropiación de terrenos sitos en la zona de Carrús de dicha localidad, señalados en los planos presentados con dicha solicitud, y comprendidos por: al Norte, la autovía (A); al Sur, por el vial primario norte (P. N.); al Este, por el primario vertical (P. V.), y al Oeste, por el primario oeste (P. O.); para la creación de un polígono industrial. Se acordó conceder la autorización solicitada, señalando que en el expediente de determinación del polígono que se habrá de tramitar con arreglo al artículo 32 de la Ley del Suelo, se deberá resolver y justificar debidamente, la modificación de los polígonos I y II del Plan General que entraña la actuación pretendida en el caso de que dicha determinación no coincida con los indicados polígonos I y II.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones transcritas definitivas en vía administrativa, podrá interponerse:

Contra las resoluciones números 1, 2 y 3: recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Contra las resoluciones números 3, 5, 6, 7, 10 y 11: recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 19 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Fernando Dancausa de Miguel.

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se relacionan expedientes referentes a planeamiento examinados por esta Comisión, en sesión de 23 de octubre de 1973, con indicación de la resolución adoptada en cada expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y la Ley y el Reglamento sobre el Area Metropolitana de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y la Ley y el Reglamento sobre el Area Metropolitana de Madrid, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Madrid.—Expediente relativo a proyecto de alineaciones interiores en las manzanas comprendidas entre las calles de Bocangel, Demetrio Sánchez, Sancho Dávila y paseo Marqués de Zafra, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.—Aprobado definitivamente como modificación del Plan Parcial de Reforma Interior del Antiguo Ensanche.

2. Madrid.—Expediente relativo a proyecto de apertura de calle particular, para terrenos situados en la urbanización «Nuevo Toboso», entre las calles de Alfonso Quijano y Manco de Lepanto, promovido por don Pedro Guñales López.—Aprobado definitivamente.

3. Torrelodones.—Expediente relativo a modificación del Plan Parcial «Las Marias», promovido por don Pascual Saorín y Hermanos.—Aprobado definitivamente.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de Madrid, para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados, significando que los transcritos acuerdos no son definitivos en vía administrativa, pudiendo interponer contra

los mismos recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

Madrid, 22 de enero de 1974.—El Delegado del Gobierno, Rodrigo Baeza Seco.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tossa (Gerona) por la que se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Expediente de expropiación forzosa, en procedimiento de urgencia, por las obras del «Proyecto de captación y conducción de aguas a Tossa de Mar», aprobado por el Ministerio de Obras Públicas en fecha 18 de mayo de 1972 y por la Comisión de Urbanismo por resolución de fecha 5 de enero de 1973, «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 10, de 23 de enero de 1973.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, las obras como incluidas en los programas de inversiones públicas llevan implícitamente la declaración de utilidad pública y la urgencia en la ocupación de las fincas necesarias, en los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por tanto, conforme con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se ha resuelto señalar los días 5 y 6 de marzo de 1974 para proceder correlativamente y en los locales de este Ayuntamiento, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, cuyos titulares se pasan a relacionar:

Propietarios afectados según datos de la relación publicada en su día

Número de la finca	Propietario	Fecha levantamiento acta	Hora
1 y 2	Manuel Capdevila Bas	5-3-1974	11
3	Mercedes Font, viuda de Valls	5-3-1974	11
4	Facundo Barceló Ventura	5-3-1974	12
8	Fedaldo Pla Sellarés	5-3-1974	12
5-6-7-13-37	José Pons Ferrer	5-3-1974	13
9	Salvador Planet Reyner	5-3-1974	16
10	Manuel Ponsdemonech Roca	5-3-1974	16
11 y 12	Santiago Noguera Moré	5-3-1974	17
14	Rosa Blanqué Vilallonga	5-3-1974	17
15	Miguel Canals Codina	5-3-1974	18
16 y 33	José y Joaquín Martín Martí	5-3-1974	18
17	Sebastián Vergesós Boix	5-3-1974	19
18 y 36	Francisco Aromit Torrellas	5-3-1974	19
19	Antón Tapia Vilariño	5-3-1974	19,30
20	Feliciano Trebejo Torrent	6-3-1974	10
21	Claudio Castañe Mateu	6-3-1974	10
22	Pedro Nadal Capellas	6-3-1974	11
23	Poncio Margenats Mercé	6-3-1974	11
24	Maria Nadal Martí	6-3-1974	12
25	Vicente Bueno	6-3-1974	12
26	Simeón Rovira Boada	6-3-1974	13
27	Luis Palomer Lloréns	6-3-1974	13
28	Mercedes Cotarra Blanqué	6-3-1974	16
29	Manuel Mir Casals	6-3-1974	16
36 y 31	Ricardo Pla Mas	6-3-1974	17
32	Luis Palomer Lloréns	6-3-1974	17
34 y 45	José Miró Nen o sucesores	6-3-1974	18
38	Ana Esteve-Llach Estors	6-3-1974	18

La presente convocatoria, que queda expuesta en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento, será notificada individualmente, por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otra forma fehaciente, a los interesados afectados con indicación de la hora determinada.

Al acto convocado deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su cargo de sus Peritos y (o) un Notario.

Tossa, 14 de febrero de 1974. El Alcalde.—1.092 A.